INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 1080 /2016

Asunción, 19 de diciembre de 2016.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 096/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO).-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC Nº 10/2016 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19/12/2016, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC Nº 096/2015 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la empresa REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO); y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 389/2015 de fecha 28/05/2015, se ha adjudicado el resultado del proceso de LCO Nº 02/2015 "Servicio de Consultoría en Comunicación e Imagen", a la empresa REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO);

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el contrato INC Nº 096/2015, por un valor total de Gs. 250.000.000 IVA incluido, con vigencia contractual hasta el 31/12/2016;

Que, sigue manifestando el informe, cuanto sigue:

- A la fecha dicho contrato se viene cumpliendo a plena conformidad por parte de la Administración, habida cuenta de auspiciosos resultados observados en el marco de las actividades de comunicación y difusión de imagen externa encaradas por la Institución, con el apoyo de la consultora de referencia. Ahora bien, tomando en cuenta que se hallan en plena ejecución programas de socialización de avances de proyectos llevados adelante por la I.N.C., la Oficina de Gabinete ha propuesto la prorroga de la vigencia contractual de prestación de servicios de consultoría en objeto, como así la ampliación del monto contractual hasta alcanzar el 20% al amparo de los lineamientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

- Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de la ampliación del Contrato celebrado con la firma consultora en alusión;

- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 1080 /2016

...//

UOC

Que, según informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC N° 096/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la empresa REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO), al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el contrato INC N° 096/2015 de fecha 29/05/2015 celebrado con la empresa **REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)**, adjudicataria del proceso LCO N° 05/2015 "Servicio de Consultoría en Comunicación e Imagen", por valor de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA incluido, con prorroga de vigencia contractual hasta el 30/04/2017.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abg. Manuel A. Rivaldi
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA